

#### Resolución No. 007/2021-R-UNCOP-UNL

# Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph. D. **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

#### **CONSIDERANDO**

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información [...]".

**Que**, el numeral 7 literal 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]".

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "[...] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]".

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]".

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]".

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "[...] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]".

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad



ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]".

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...].

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]".

Que, el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;

**Que,** de conformidad con el primer inciso del Art. 355 de la Constitución de la República, el Estado reconocerá a las universidades y Escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que,** los literales b) y e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten entre otros en: "La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley."; y, "La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el numeral 26 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Por Escrito": Se entiende un documento elaborado en medios físicos o electrónicos" para los trámites y fines pertinentes;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP determina: "[...] El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. (...) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse [...]".

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica determina: "[...] Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días Página 2 de 13



del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. [...]".

**Que,** el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para los presupuestos prorrogados señala: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior"

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "[...] Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec [...]".

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la LOSNCP determina: "[...] Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades [...]".

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la 406-02 Planificación, señalan: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas. El énfasis y subrayado me corresponde";

**Que,** mediante Oficio N° DPD-062-UNL-2021, de fecha 02 de abril de 2021, la Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo Mg. Sc., directora de la Planificación y Desarrollo, se dirige al PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, con el siguiente texto: De conformidad al análisis y priorización de las necesidades institucionales y con base a la asignación presupuestaria para el presente ejercicio económico se determinó los montos requeridos para financiar el Plan Anual de Página 3 de 13



Contratación 2021, siendo necesaria, una reforma al presupuesto, la misma que se solicitó a la Dirección Financiera como requisito previo a la carga el portal de Compras Públicas, dada la interoperabilidad entre los sistemas del Ministerio de Finanzas y el SERCOP. Con oficio Nro. 234-DF-UNL-2021, de 30 de marzo de 2021, suscrito por el doctor Edgar Betancourth, Director Financiero de la Institución informa que se planteó la reforma presupuestaria conforme lo solicitado y que se encuentra validada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo expuesto y al amparo de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala: "El Plan Anual de Contratación será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso", me permito solicitar a su Autoridad la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2021, que corresponde a los requerimientos

para la ejecución de los procesos de Gasto Corriente y se autorice a la Unidad de Compras Públicas prepare la resolución motivada para la correspondiente aprobación, a su vez la publicación en el Portal de Compras Públicas y en la página web institucional".

**Que,** con Oficio Nro. 2021-1217-R-UNL de fecha 05 de abril de 2021, el PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, respecto a la comunicación descrita en el considerando anterior, dispone al director de la Unidad de Contratación prepare la resolución motivada requerida, considerando la matriz que se adjunta al oficio antes citado.

Que, a través de Oficio. Nro. 151-UNCOP-UNL, de fecha 05 de abril de 2021, el Economista Franklin Camacho, Mg. Sc, Director de la Unidad de Contratación Pública, dispone a la Responsable de Procesos Legales de la UNCOP, que: En atención a lo dispuesto por el Sr. Rector mediante oficio Nro. 2021-1217-R-UNL, de fecha 05 de abril de 2021, se proceda a elaborar la resolución de reforma PAC considerando la información y documentos adjuntos al presente; resolución que será puesta a consideración de la máxima autoridad para su respectiva aprobación y legalización. Por otra parte, solicita se proceda con el ingreso de la información referente a la reforma al PAC autorizada por el Sr. Rector en el Sistema Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de validar y consolidar los cambios que integraran la resolución de reforma al PAC considerando la partidas codificadas y asignadas a través del ESIGEF. Lo solicita al amparo de lo señalado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento. Sustenta su comunicación se sustenta en lo señalado en el numeral 26 del Art. 6 de la LOSNCP, en el que se establece: "Por Escrito": Se entiende un documento elaborado en medios físicos o electrónicos" para los trámites y fines pertinentes"

**Que,** el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: "Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Colegiado Superior [...]";

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y más normativas de la Universidad Nacional de Loja,

### RESUELVE:

**Artículo. 1.-** Acoger el Oficio N° DPD-062-UNL-2021, de fecha 02 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo, Directora de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Loja y sus anexos y REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2021 de la Universidad Nacional de Loja, que permitirá ejecutar los procesos de Gasto Corriente, al amparo a lo dispuesto en el 22 de la LOSNCP, artículos 25 y 26 del



Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme a los documentos habilitantes adjuntos.

**Artículo 2.**- Disponer a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja, publique la presente resolución de reforma del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el periodo fiscal 2021, en la página web de la institución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE, conforme al siguiente detalle:

N ro	Partida	CPC	T. Co mpr a	T. Régi men	Fo nd o BI D	Tipo de Presu puest o	Tipo de Produ cto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripció n	Cant.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000. 1101.530704.000000.001.0000.0000	87130 0011	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	MANTENIM IENTO PREVENTI VO DE IMPRESOR AS MULTIFUN CIÓN QUE PRESTAN SERVICIO S EN LA DIRECCIÓ N DE INVESTIG ACIÓN	1.00	Glob	892.8 600	892. 86	C2
2	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000. 1101.530404.000000.003.0000.0000	87159 1411	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Subast as Invers a Electró nica	MANTENIM IENTO CORRECTI VO DE EQUIPOS DE LOS LABORATO RIO DE ANÁLISIS QUÍMICO, CENTRO DE BIOTECNO LOGÍA Y LABORATO RIOS DE LA DIRECCIO N DE INVESTIG ACION.	1.00	Glob	13,39 2.860 0	13,3 92.8 6	C2
3	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000. 1101.530204.000000.001.0000.0000	89121 0111	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Subast as Invers a Electró nica	SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓ N Y PUBLICACI ÓN DE LIBROS DE LOS DIFFERENT ES PROYECTO S DE INVESTIG ACIÓN	1.00	Glob	26,78 5.710 0	26,7 85.7 1	C2
4	2021.170.0000.0000.01.00.000.004.000. 1101.530249.000000.003.0000.0000	73210 0121	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Ínfima Cuantí a	EVENTOS PUBLICOS Y PROMOCI ONALES DE LA UNIVERSI DAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Glob	6,400. 0000	6,40 0.00	C1
5	2021.170.0000.0000.01.00.000.004.000. 1101.530205.000000.001.0000.0000	73210 0121	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Ínfima Cuantí a	EVENTOS INTERNOS Y EXTERNOS CON FINES ACADEMIC	1.00	Glob	6,330. 0000	6,33 0.00	C1



9		T (O	•:													
											OS, SOCIALES Y CULTURAL ES DE LA UNIVERSI DAD NACIONAL DE LOJA					
, i	6	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000 1101.530203.000000.001.0000.0000	. 43923 0011	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	RECARGA DE EXTINTOR ES DE LAS DEPENDEN CIAS UNIVERSI TARIAS	5,83 0.00	Kilog ramo	1.080	6,29 6.40	С3
	7	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000 1101.530811.000000.001.0000.0000	. 48110	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Subast a Invers a Electró nica	EQUIPOS DE PREVENCI ÓN, CONTROL DE INCENDIO S Y EMERGEN CIAS	1.00	Glob al	12,50 0.000 0		C3
	8	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000 1101.530204.000000.003.0000.0000	. 42190 1063	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Ínfima Cuantí a	SEÑALETI CA DE SEGURIDA D PARA LA UNIVERSI DAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Glob al	1,785. 7100	1,78 5.71	С3
	9	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000 1101.530802.000000.002.7001.0013	. 28229	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Subast a Invers a Electró nica	PRENDAS DE PROTECCI ÓN PARA DOCENTES , SERVIDOR ES Y TRABAJAD ORES	1.00	Glob	10,93 8.400 0	10,9 38.4 0	
	1 0	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000 1101.530805.000000.002.7001.0013	. 35290 1042	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	INSUMOS DE BIOSEGUR IDAD PARA LOS SERVIDOR ES DE LA UNIVERSI DAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Glob al	6,381. 4500	6,38 1.45	
	1 1 1	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000 1101.570201.000000.001.0000.0000	. 71334 0318	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	No Norm alizad o	NO	Licitaci ón	CONTRATA CIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENT ES PERSONAL ES PARA LOS Y LAS ESTUDIAN TES DE LA UNIVERSI DAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Unid ad	50,00 0.000 0		C2
	1 2	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000 1101.530404.000000.002.7001.0013	. 87149 0215	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Infima Cuantí a	MANTENIM IENTO DE EQUIPO DE LABORATO RIO CLINICO: EQUIPO AUTOMATI ZADO HUMASTA R 80	1.00	Unid ad	1,500. 0000	1,50 0.00	
	1	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000 1101.530404.000000.002.7001.0013	. 87159 1412	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Infima Cuantí a	MANTENIM IENTO PREVENTI VO Y CORRECTI VO DEL EQUIPO	1.00	Unid ad	500.0	500. 00	C2

Universidad Nacional de Loja

	de Loja								DE RAYOS X DEL CONSULT ORIO ODONTOL ÓGICO DE LA UNIDAD DE BIENESTA R UNIVERSI TARIO DE					
1 4	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000. 1101.530404.000000.002.7001.0013	87149 0215	Ser vici o	Co	NO	Gasto Corrie nte	NO	Infima Cuantí a	MANTENIM IENTO PREVENTI VO Y CORRECTI VO DEL SILLÓN ODONTOL ÓGICO Y BOMBA DE SUCCIÓN BIO-BAG DEL CONSULT ORIO ODONTOL ÓGICO DE LA UNIDAD DE BIENESTA R UNIVERSI TARIO DE LA UNIL	1.00	Unid ad	1,000.	1,00	
15	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000. 1101.530809.000000.003.0000.0000	35260 5511	Bie n	Co	NO	Gasto Corrie nte	NO	Subast a Invers a Electró nica	ADQUISIC IÓN DE MEDICAME NTOS E INSUMOS PARA FARMACIA DE LA SECCION SALUD DE LA UNIDAD DE BIENESTA R UNIVERSI TARIO Y BOTIQUIN ES DE LAS DEPENDEN CIAS DE LA UNIL	1.00	Glob	9,221.	9,22	C2
16	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.530405.000000.001.0000.0000	87141 0314	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	NO	Infima Cuantí a	CONTRATA CION DEL SERVICIO DE ALINEACI ON, BALANCEO , ARREGLO Y CAMBIO DE NEUMATIC OS DEL PARQUE AUTOMOT ON DE LA UNL	1.00	Unid ad	2,640.	2,64	C3
1 7	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.530403.000000.001.0000.0000	97120 0021	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	NO	Infima Cuantí a	SERVICIO S DE MANTENIM IENTO Y REPARACI ÓN DE MOBILIARI O DE LAS AULAS MAGNAS SILLAS- BUTACAS	1.00	Glob	2,000.	2,00	
1 8	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.530702.000000.001.0000.0000	84300 0111	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	NO	Infima Cuantí a	CONTRATA CIÓN DE SUSCRIPC IÓN PARA USO DE	1.00	Glob al	6,200. 0000	6,20 0.00	



9		de Loja														
											RECURSOS EN LA NUBE PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIO S INSTITUCI ONALES					
	19	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.530702.000000.001.0000.0000	84300 0111	Ser vici o	Co mún	NO		Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	CONTRATA CIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICA DOS SSL PARA LA IMPLEMEN TACIÓN DEL PROTOCOL O HTTPS EN LAS APLICACIO NES INSTITUCI ONALES	1.00	Glob	3,715. 0000	3,71 5.00	C2
	2 0	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.530404.000000.003.0000.0000	54790 0411	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	MANTENIM IENTO PREVENTI VO Y CORRECTI VO DE LA MAQUINAR IA DE MECANIZA CIÓN AGRÍCOLA Y MANTENIM IENTO DE EDIFICACI ONES	1.00	Unid ad	5,489. 4400	5,48 9.44	C1
		2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.531406.000000.001.0000.0000	42921 1018	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	ADQUISIC IÓN DE HERRAMIE NTA MENOR PARA LA UNIDAD DE MANTENIM IENTO DE EDIFICACI ONES	1.00	Unid ad	381.0 000	381. 00	C1
	2 2 2	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.530811.000000.003.0000.0000	36320 6011	Bie n	Co	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Subast a Invers a Electró nica	ADQUISIC IÓN DE MATERIAL ES DE GASFITERI A, PLOMERIA, ELECTRIC OS, PINTURA PARA LA UNIDAD DE MANTENIM IENTO DE EDIFICACI ONES Y CENTRO DE LA MADERA MADERA DE LA FARNR	1.00	Unid ad	33,51 1.820 0		C1
		2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.530807.000000.002.7001.0013	38912 01391 2	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	ADQUISIC IÓN DE TÓNERS PARA STOCK DE ALMACÉN UNIVERSI TARIO DE LA UNIVERSI DAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Glob	6,399. 9900	6,39 9.99	C2
		2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.530404.000000.003.0000.0000	54790 0411	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	MANTENIM IENTO DE EQUIPOS	1.00	Glob al	1,500. 0000	1,50 0.00	C1



Universidad Nacional de Loja

,	1. 10	e Loja														
											DE LABORARO TORIO DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE LA EDUCACIÓ N					
	2021.170.0000.0000.01.00.000. 1101.530702.000000.001.0000.		87340 0031	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	CONTRATA CION DEL SERVICIO DE SEGUIMIE NTO Y CONTROL DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOT OR DE LA UNL	1.00	Unid ad	6,400.	6,40 0.00	
	2021.170.0000.0000.01.00.000. 1101.530405.000000.001.0000.		87141 0032	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Subast as Invers a Electró nica	CONTRATA CION DEL SERVICIO DE LAVADAS COMPLETA S ENGRASA DA Y PULVERIZ ADA, CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS DE ACEITE Y DE COMBUSTI BLE PARA EL PARQUE AUTOMOT OR Y MAQUINAR IA DE LA UNL	1.00	Unid ad	7,486. 0400	7,48 6.04	
	2021.170.0000.0000.01.00.000. 1101.530810.000000.002.7001.		35440 0111	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Infima Cuantí a	ADQUISIC ION DE REACTIVO S E INSUMOS PARA LABORATO RIO CLÍNICO DE LA SECCIÓN SALUD DE LA UNIDAD DE BIENESTA R UNIVERSI TARIO DE LA UNIUNIVERSI TARIO DE LA UNL	1.00	Glob al	5,714. 2900	5,71 4.29	
	2021.170.0000.0000.83.00.000. 1101.530404.000000.003.0000.		87159 1411	Ser vici 0	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Subast as Invers a Electró nica	MANTENIM IENTO PREVENTI VO DE EQUIPOS DE LOS LABORATO RIO DE ANÁLISIS QUÍMICO, CENTRO DE BIOTECNO LOGÍA Y LABORATO RIOS DE LA DIRECCIO N DE INVESTIG ACION.	1.00	Glob al	19,50 8.930 0	19,5 08.9 3	C1
	2021.170.0000.0000.84.00.000. 1101.530823.000000.001.0000.		23310 0125	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Subast a Invers	ADQUISIC IÓN DE ALIMENTO	1.00	Glob al	16,98 7.000 0	16,9 87.0 0	



									a Electró nica	BALANCEA DO PARA LOS DIFERENT ES ANIMALES QUE CONFORM AN LOS PROGRAM AS DE LA					
	2021.170.0000.0000.84.00.000.001.000. 1101.530203.000000.001.0000.0000	34210 0111	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Ínfima Cuantí a	QUINTA PUNZARA RECARGA DE ACETILEN O EXTRA PURO Y NITRÓGEN O PARA LABORATO RIO DE SUELOS Y PARA BANCO DE INSEMINA CIÓN	1.00	Glob	1,138. 0000	1,13 8.00	C1
	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000. 1101.530829.000000.001.0000.0000		Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Subast a Invers a Electró nica	ADQUISIC IÓN DE REACTIVO S DE ANALISIS QUIMICO PARA LOS DIFERENT ES PROYECTO S DE INVESTIG ACIÓN	1.00	Glob	19,42 6.590 0	19,4 26.5 9	C2
	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000. 1101.530829.000000.001.0000.0000	37195 0111	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Subast a Invers a Electró nica	ADQUISIC IÓN DE MATERIAL ES DE LABORATO RIO PARA LOS DIFERENT ES PROYECTO S DE INVESTIG ACIÓN	1.00	Glob	19,76 8.390 0	19,7 68.3 9	C1
	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000. 1101.530811.000000.001.0000.0000	26210 0915	Bie n	Co mún		Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	ADQUISIC IÓN DE GEOMEMB RANA PARA PISCINAS DE TILAPIA PARA REACTIVA R EL PROGRAM A DE PISICULTU RA DE LA ESTACIÓN EXPERIME NATAL DE EL PADMI	1.00	Glob al	2,991. 0700	2,99	C1
	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000. 1101.530811.000000.001.0000.0000	42943 0011	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	ADQUISIC IÓN MALLA ELECTROS OLDADA, PARA EL PROYECTO CARACATE RIZACIÓN MOLECULA R, IDENTIFIC A CIÓN FENOTÍPIC A Y CONSERV ACIÓN DEL CERDO CRIOLLO A NIVEL DE LA	1.00	Glob al	4,156. 1800	4,15 6.18	C1



,				-													
												PROVINCI A DE LOJA					
		2021.170.0000.0000.83.00.000.001. 1101.530811.000000.001.0000.0000		36320 1011	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Infima Cuantí a	ADQUISIC IÓN DE INSUMOS Y MATERIAL ES PARA INSTALACI ÓN DE RIEGO EN LA ESTACIÓN EXPERIME NTAL DE ZAPOTEPA MBA	1.00	Glob al	4,561. 0900	4,56 1.09	C1
	3 6	2021.170.0000.0000.83.00.000.001. 1101.530609.000000.001.0000.0000		83569 0413	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Infima Cuantí a	SERVICIO S DE ANÁLISIS DE MUEȘTRAS GENÉTICA S PARA EL PROYECTO CARACTER IZACIÓN MOLECULA R, IDENTIFIC ACIÓN FENOTÍPIC A Y CONSERV ACIÓN DEL CERDO CRIOLLO A NIVEL DE LA PROVINCI A DE LOJA	1.00	Glob	3,571. 4300	3,57 1.43	C2
		2021.170.0000.0000.01.00.000.001. 1101.530404.000000.003.0000.0000		87110 0212	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	MANTENIM IENTO DE ESTACIÓN TOPOGRÁF ICAS TRIMBLE S3 Y TRIMBLE S6	2.00	Unid ad	500.0	1,00 0.00	C2
	3 8	2021.170.0000.0000.01.00.000.001. 1101.530402.000000.002.7001.0013	.000. 3	54121 0014	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Infima Cuantí a	MANTENIM IENTO DE INFRAEST RUCTURA DE ESPACIOS FÍSICOS DE LAS AULAS DEL CENTRO DE DESARROL LO INFANTIL UNIVERSI TARIO	1.00	Unid ad	800.0	800. 00	C2
		2021.170.0000.0000.01.00.000.001. 1101.530402.000000.002.7001.0013		54121 0014	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	READECUA CIÓN DE LAS OFICINAS DE DE LA DIRECCIÓ N ADMINIST RATIVA Y PLANIFICA CIÓN-UNL	1.00	Unid ad	6,400. 0000	6,40 0.00	C1
		2021.170.0000.0000.01.00.000.001. 1101.530402.000000.001.0000.0000		54121 0014	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	RESTAURA CIÓN DE ACERAS, BORDILLO S Y ADOQUÍN ORNAMEN TAL EN LAS INSTALACI ONES DE LA UNIVERSI DAD	1.00	Unid ad	6,146. 0000	6,14 6.00	C1



_	-	-	-	_	
- 4	۰	•	n	n	

•	,	1.10	de Loja													1	
1												NACIONAL DE LOJA					
		2021.170.0000.0000.01.00 1101.530402.000000.003.0		54121 0014	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	REHABILIT ACIÓN DE BATERÍAS SANITARI AS EN GIMNASIO DEL COMPLEJO DEPORTIV O UNIVERSI TARIO	1.00	Unid ad	4,400. 0000	4,40 0.00	C1
	4 2	2021.170.0000.0000.01.00 1101.530418.000000.003.0		54121 0014	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	RESTAURA CIÓN PAISAJIST A DE ÁREAS DEGRADA DAS DE LAS INSTALACI ONES DE LA UNIVERSI DAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Unid ad	6,416. 0000	6,41 6.00	C1
		2021.170.0000.0000.01.00 1101.530832.000000.003.0		35440 02125	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Infima Cuantí a	ADQUSICI ÓN DE BIOMATER IALES E INSUMOS ODONTOL OGICOS DE LA SECCION SALUD DE UNIDAD DE BIENESTA R UNIVERSI TARIO DE	1.00	Glob	2,447. 4000	2,44 7.40	C2
	4 4	2021.170.0000.0000.01.00 1101.570201.000000.003.0		71334 0318	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	POLIZA DE FIDELIDAD COLECTIV A PARA EL PERSONAL CAUCIONA DO DE LA UNL	1.00	Unid ad	6,416. 0000	6,41 6.00	C1
		2021.170.0000.0000.01.00 1101.530504.000000.001.0		73122 0014	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Infima Cuantí a	ALQUILER DE MAQUINAR IA PARA TRABAJOS URGENTE EN EL CAMPUS UNIVERSI TARIO	1.00	Unid ad	4,460. 0000	4,46 0.00	
		2021.170.0000.0000.01.00 1101.530404.000000.003.0		87159 1612	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Infima Cuantí a	MANTENIM IENTO PREVENTI VO Y CORRECTI VO DE ASCENSO RES PERTENEC IENTES A LA UNIVERSI DAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Unid ad	2,500.	2,50 0.00	C2
		2021.170.0000.0000.01.00 1101.530402.000000.003.0		54790 0411	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Infima Cuantí a	SERVICIO DE MANTENIM IENTO DE LUMINARI AS DE VIAS INTERNAS DEL CAMPUS DE LA UNL	1.00	Glob al	3,271. 4300	3,27 1.43	C2

•														_	
	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.530105.000000.002.7001.0013	54290 0212	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO		SERVICIO DE MANTENIM IENTO DE LINEAS TELEFONI CAS DE LA UNL		Glob al	2,819. 8800	2,81 9.88	C2
	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.530105.000000.001.0000.0000	54290 0212	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Infima Cuantí a	SERVICIO DE MANTENIM IENTO DE LINEAS TELEFONI CAS DE LA UNL	1.00	Glob	3,576. 1300	3,57 6.13	C2
	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000. 1101.530802.000000.002.7001.0013	27190 0931		Co mún	NO	Gasto Corrie nte		NO	Subast a Invers a Electró nica	MASCARIL LAS DE PROTECCI ÓN FRENTE AL COVID 19, PARA LOS SERVIDOR ES DE LA UNL	1.00	Glob al	10,00 5.000 0		

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA**. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.

**SEGUNDA**. - Comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

# Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph.D. **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

Elaborado	Julia Jiménez Jaramillo	Responsable Procesos Legales /UNCOP	Fecha: 09- 04-2021	1N
Revisado	Franklin David Camacho Calva	Director de la Unidad de Contratación Pública	Fecha: 09-04- 2021	74